

MENDOZA FIDUCIARIA S.A.. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
“FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA
ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A
DESARROLLAR (FOPIATZAD)”.

“CONSTRUCCIÓN E.T. VALLE DE UCO 220/132 kV AMPLIACIÓN E.T. CAPIZ”
“EX – 2025- 05797124- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA”

CIRCULAR 18

Consulta N° 1:

Favor de informar quien será el responsable de la gestión de ingreso a los piquetes de las líneas existentes para el tendido del cable de FO ADSS, sus gastos asociados.

Respuesta N°1:

Ante la TRANSPORTISTA deberá ser gestionada la solicitud de ingreso a los piquetes de sus líneas existentes para el tendido del cable de FO ADSS. En caso de algún inconveniente de ingreso se realizará la denuncia a la transportista como titular del derecho de la SAE, debiendo poner en copia a la INSPECCIÓN mediante nota de pedido.

Consulta N°2:

¿Se deberá contar con la presencia de la ambulancia con los profesionales idóneos en los piquetes correspondientes en la etapa de montaje/tendido de conductores, ADSS, OPGW e hilo de guardia?

Respuesta N°2:

Se deberá cumplimentar con toda la legislación vigente de higiene y seguridad en el trabajo, para obras de esta naturaleza.

Consulta N°3:

Solicitamos aclarar si todas las reservas de Entradas / Salidas de los IEDs deberán ser cableadas a bornera o vasta con dejarlas disponibles.

Respuesta N°3:

Deberán ser cableadas a bornera, respetando las respectivas Guías de Diseño y Especificaciones Técnicas.

Consulta N°4:

Solicitamos aclarar el nivel de redundancia de señales de control, protecciones, comandos y señalizaciones deben considerarse en la filosofía de diseño.

Respuesta N°4:

La redundancia deberá ser completa dependiendo de la funcionalidad y la respectiva ingeniería de detalle.

Consulta N°5:

Confirmar si dentro del alcance de la contratista está incluida la readecuación del Sistema SCADA para telecontrol en los centros de control de área de la transportista y el SCADA local de ET Capiz 132 kV y todas las Estaciones transformadoras que por distintas razones deban ser modificadas (incorporación de equipos de comunicaciones, modificaciones de automatismos etc.) para incorporar todas las nuevas instalaciones a la Base de datos operativa, Archivo histórico etc., Por otro lado confirmar si está dentro del alcance las modificaciones y verificaciones y ensayos de dichas señales que deben ser enviadas a CAMMESA en protocolo Elcom 90.

Respuesta N°5:

Se confirma plenamente la consulta efectuada.

Consulta N°6:

Automatismos: están incluidas las modificaciones a los sistemas principales y de respaldo. ¿En tal sentido aclarar si es necesario agregar equipamiento para la implementación de los automatismos cuales deben ser duplicados y cuáles no?

Respuesta N°6:

Se confirma que incluye sistema principal y de respaldo. Se deberá agregar el equipamiento necesario, de acuerdo con los Estudios de etapa 2 y Estudios de Automatismos, los relevamientos y la ingeniería de detalle por parte del Contratista. Se debe cumplir con las Guías de Diseño y Especificaciones Técnicas.

Consulta N°7:

¿Será requerida para los ensayos FAT la implementación de una Maqueta para probar todo el sistema de control, protección y SCADA y sobre todo automatismos de forma integral y simultánea?

Respuesta N°7:

Se confirma. Se deben realizar las pruebas para aprobación y liberación de los tableros a ser instalados. Se debe cumplir con las Guías de Diseño y Especificaciones Técnicas de Distrocuyo S.A.

Consulta N°8:

¿Para los Tableros de SSAA debe proveerse un Controlador independiente de la misma marca del sistema de control a implementar?

Respuesta N°8:

Si, se deberá proveer un Controlador independiente.

Consulta N°9:

¿Es un requerimiento la provisión de un tablero de medición sincrofasorial independiente para la ET Valle de Uco y otro para la ampliación de ET Capiz 132kV?

Respuesta N°9:

Si, cada una de ellas debe tener el suyo.

Consulta N°10:

En relación con lo indicado en el Pliego, respecto al régimen de acopio que establece:

“Material crítico sobre la cual se certificará un 30% contra la orden de compra (30 días F.F.), 60% contra la entrega en obra y 10% montado en obra con ensayo SAT aprobados. Los mismos están sujetos a las multas por el incumplimiento del plan de trabajo prevista en Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales X.1.5.”

Solicitamos se aclare si el 30% a certificar contra la orden de compra debe calcularse sobre el precio con coeficiente resumen cotizado en la planilla de cotización o sobre el valor de la orden de compra.

Agradeceremos la confirmación de este punto a fin de asegurar la correcta interpretación del régimen de acopio y la adecuada elaboración de la oferta económica. Se solicita aclaración sobre topes de incidencia de las provisiones y montajes.

Se solicita aclaración sobre tope porcentual máximo de certificación contra orden de compra sobre el presupuesto total.

Respuesta N°10:

1. El valor con el cual se calculará el monto a certificar corresponde al que se ha explicitado en la PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA. A su vez, en caso de corresponder, se le adicionará

el costo de la SUPERVISIÓN, conforme a lo indicado en el del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LEGALES y ANEXO correspondiente.

2. Para todos los ítems pertinentes, se aplicará el límite establecido en el punto “VIII.13. Régimen para el acopio y anticipo financiero” del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LEGALES. Para los Materiales Críticos Tipo 1 y 2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA, rige lo establecido en dicha DOCUMENTACIÓN LICITATORIA y en la CIRCULAR ACLARATORIA nro. 3.

Mendoza, 17 de noviembre de 2025



Mario M. Vizcaya
Abogado
Coordinador de inspecciones
FOPITZAD